



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 28 de octubre de 1986

Año V. Núm. 128

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Rectificación sobre el anuncio III.A.480 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 16 de octubre de 1986 1.454

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expedientes sancionadores 1.454

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Actas de liquidación y de infracción 1.454

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Adjudicación de viviendas de Protección Oficial 1.455

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio 1.455

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto 1.457

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación 1.457

Cédulas de emplazamiento 1.457

Edicto de subasta 1.457

Cédula de notificación 1.458

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edictos 1.458

Sentencia 1.458

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta 1.458

Edicto 1.459

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE MADRID

Edicto de subasta 1.459

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE MADRID

Edicto de subasta 1.459

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación 1.460

Cédulas de citación 1.460

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento 1.460

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto 1.460

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación 1.460

Tasación de costas 1.460

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Rectificación sobre el anuncio III.A.480 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 16 de octubre de 1986

III.A.509

Con fecha 16 de octubre del corriente se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja anuncio relativo a la aprobación del Plan General y el Plan

Parcial Tejerías en Calahorra, signado con el número III.A.480, siendo así que la publicación correcta a todos los efectos es la efectuada mediante el anuncio III.A.483 del nº 124 del Boletín Oficial de La Rioja cuyo título era: "Corrección de errores del acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 de 3 de mayo de 1986".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de octubre de 1986.— El Secretario Técnico, Mariano Rodríguez Cano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expedientes sancionadores

III.B.908

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado propuestas de apertura de expedientes sancionadores por presentación fuera de plazo de diversos documentos, a contribuyentes que a continuación se relacionan:

Contribuyente	Domicilio	Documento fuera de plazo
RAFAEL MERINO IGEA	LOGROÑO.—D.Nájera 60-4#	Iª Renta P.Fisicosa, año 1.984
M. ANGELES RODRIGUEZ MARTINEZ	LOGROÑO.—G.Franco 63-65	Iª Renta P.Fisicosa, año 1.984
ANTONIO M. VILLANUEVA NOBREGA	LOGROÑO.—Mercaderes 3	Pago fraccionado, 3ª tri. 85
ALBERTO GIL RIVERA	LOGROÑO.—Rda. Cuarteles 44	Pago fraccionado, 2ª tri. 85
CARMEN ORTIZ FERRAZ	LOGROÑO.—J. Vigón 72	Pago fraccionado, 1ª sem. 85
LUIS M. AENAR ROMERO	CALAHORRA.—Eras 9	Pago fraccionado, 2ª sem. 85
M. TERESA MERINO PEÑALVA	CALAHORRA.—Toriles 21	Pago fraccionado, 1ª sem. 85
SELACO RIOJA S.A.	LOGROÑO.—P. Galdos 48	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85
SILE S.A.	LOGROÑO.—G. Via 30	Retenciones Iª R.P.F., año 1.984
M. MERCEDES GUTIERREZ FUEZ.	LOGROÑO.—San Millán 10	Retenciones Iª R.P.F., 2ª tri. 85
DELFIN ALVAREZ YANEZ	LOGROÑO.—Fundición 4-6#	Retenciones Iª R.P.F., año 1.984
UTRILLA S.A.	LOGROÑO.—Salvo Botelo 28	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85
JULIO MECOMA SAENE	LOGROÑO.—P. Galdos 58	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que con fecha de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se inicia el preceptivo expediente para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 de la Ley General Tributaria, significándole que durante el plazo de diez días estará puesto de manifiesto el mismo al objeto de que pueda alegar lo que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Logroño, 14 de octubre de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.916

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa FORTUNATO OLASOLO SERNA, con último domicilio conocido en San Lázaro, nº 6 de Logroño y dedicada a la actividad de fábrica de maquinaria, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se levanta Acta de Liquidación nº 544/86, de fecha 30.9.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de J. Luis Martínez Pérez, Juan Cruz Miguel Marauri, Gaspar Martínez Fernández, Eloy Mata Ruiz, F. Armando Palacios Sáenz, del 1.9.85 a 13.11.85; según salario de 62.310 pesetas mensuales, 66.258 pesetas mensuales, 67.460 pesetas mensuales, 70.032 pesetas mensuales, 64.887 pesetas mensuales, respectivamente; todos ellos para todas Contingencias y facilitados por FOGASA.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20.7.74).

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total: Cuatrocientas seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas (406.365).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.75). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que

Acta de infracción

III.B.920

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Venancio José Rada Calvo, con último domicilio conocido en c/ Jorge Vigón, nº 53, de Logroño y dedicado a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 594/86 de fecha 25-9-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente Administrativo se ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada ha infringido el art. 6.1) del Real Decreto Ley 1/86, de 14 de marzo, sobre medidas urgentes Administrativas Financieras, Fiscales y Laborales (B.O.E. 26-3-86), por no haber realizado dentro del plazo establecido la preceptiva comunicación de Apertura del centro de trabajo sito en Jorge Vigón, nº 53, de esta capital a la Autoridad Laboral.

La anterior infracción se califica como leve en grado mínimo, de conformidad con el art. 2.1.1.f) y art. 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre (B.O.E. 18-12-85) y art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: seis mil pesetas (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y art. 3.2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre de 1985.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.915

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa FOTOLIDER, S.A., con último domicilio conocido en c/ Navarrete el Mudo nº 3-5 de Logroño y dedicada a la actividad de Laboratorio Fotográfico se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se levantó Acta de Liquidación nº 507/86 de fecha 26.8.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por los períodos y trabajadores siguientes: de 1.1.86 a 30.6.86, por Mª Teresa Ponillos Galilea, a razón de 17.497 pesetas mes más prorrateo de pagas extraordinarias y participación en beneficios.

Se infringe el art. 68 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20.7.74).

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora), de Sesenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas (62.285).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se ha ce expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 14 de octubre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.917

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la trabajadora autónoma doña Eugenia Rueda Pérez, con último domicilio conocido en c/ Gran Vía nº 26 (Pasaje) de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 556/86 de fecha 7.10.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del Trabajador: Eugenia Rueda Pérez desde el 1 del 12 de 1985, hasta el 30 del 8 de 1986.

Se infringen los artículos 6, 9, 11 del Decreto 2530/70 de 20.8. (B.O.E. nº 15.9.70).

El importe total de las cuotas de la Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de Ciento treinta y ocho mil noventa y una pesetas (138.091).

Se comunica a la trabajadora autónoma que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito

triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.918

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa: O. ALFREDO RODRIGUEZ BRAVO, con último domicilio conocido en c/ General Mola 43, bajo, de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se levanta Acta de Liquidación nº 557/86, de fecha 7.10.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Autónomos del Trabajador: O. ALFREDO RODRIGUEZ BRAVO, desde el 1.11.85 hasta el 30.8.86.

Se infringen los artículos 6, 9 y 11 del Decreto 2530/70 de 20.8. (B.O.E. 15.9.70).

El importe total de cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de Ciento cincuenta y dos mil cien pesetas (152.100).

Se comunica al trabajador que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se ha ce expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Adjudicación de viviendas de Protección Oficial

III.C.979

Habiéndose procedido por parte de la Comisión Regional de la Vivienda de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Excm. Comunidad Autónoma de esta Región, a establecer la lista definitiva de adjudicatarios, con expresión de las viviendas adjudicadas y puntuación obtenida, de 24 viviendas de promoción pública, acogidas a la Protección Oficial, en esta ciudad de Alfaro, polígono de "San Martín" y los de la lista de espera, de conformidad con los apartados 4 y 5 del art. 8º del Decreto 10/1986, de 28 de febrero, se hace saber:

Que las relaciones completas y circunstanciadas, se exponen al público, en el Tablón de Edictos y en las Oficinas Municipales, por término de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas por todos los interesados y formulen en el expresado plazo las reclamaciones que vieren convenir a su Derecho.

Dado en Alfaro, a 21 de octubre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.976

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades de principal que después se dirán, habiendo dictado la Ilma. Sra. Alcalde-Presidente la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, se notifica a los deudores o sus herederos que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía o en el de treinta ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	DEUDA PRINCIPAL
ACHUTEGUI RIVERO José y Jesus	I.Valor Terrenos	11.419,1
ACHUTEGUI RIVERO Jose y Jesus	" "	5.198
ANTON ROYO Luis-Carlos	L/Urbanísticas	17.280
ANTONANZAS ARENAGANA Carmen	" "	600
BAR ALECRIA	IM/Publicidad	2.700
BAR ANDROMEDA	Sanción Policia	5.000
BAR DANNY	IM/Publicidad	11.040
BAR NUMANCIA	" "	3.600
BARCA GOMEZ José Miguel	" "	7.920
BARCO CRISTOBAL María-Jesus	I.Valor Terrenos	270
BAZO Jose Felix	CE/ Avda. Valvanera	5.748
BEIZTRAN MADORRAN Fernando	L/Urbanísticas	7.900
BEIZTRAN MADORRAN Fernando	IM/Publicidad	9.780
CABRELO GONZALEZ Fernando	Sanción Policia	1.000
CABRIADA IZQUIERDO Josefa	" "	1.000
CELORRIO SOLANO Rafael	R/Basuras	1.600
COMPANIA DE PUBLICIDAD	IM/Publicidad	169.920
COMUNIDAD VECINOS,Martires,4	Sanción Policia	250
COMUNIDAD VECINOS,R.Subiran,37	Sanción Policia	500
CONTREBRAS JIMENEZ Antonio	Sanción Policia	2.500
CORTES VARGAS Ricardo	IM/Circulacion	3.700
DE MEDICES MARCIILLA Santiago	R/Basuras	728
DEL RINCÓN G. Anastasio	" "	800
DEGANI ZANINI Luciano	" "	960
DEIGADO Pilar (Confeciones)	" "	33.225
DEIGADO PEREZ José	" "	1.640
DEMERICHE MARCIILLA Juan (Comestibles)	" "	2.400
DEORTE PEREZ Teresa	" "	728

DIAZ SAENZ Julio	485		
DIAZ SAENZ Ramon	728		
DIAZ SAENZ Felipe	728		
DIEGO PEREZ Ricardo (R.Radios)	4.800		
DIEZ ARGALIZ Adolfo	5.000	Sancion-Alcaldia	
DIEZ ESCALONA Juan	840	R/Basuras	
DIEZ GARCIA Fco.Javier	800	IM/Publicidad	
DIEZ MARTINEZ Eusebio	8.439	R/Basuras	
DIEZ RINGON Pedro	960		
DIEZ RODRIGUEZ Emilio	1.455		
DIEZ SAENZ Carmen	485		
DOMINGUEZ CENZANO Jose Maria	2.490	IM/Publicidad	
DOMINGUEZ FERNANDEZ Antonio	1.455	R/Basuras	
DOMINGUEZ DEL VALLE Victoriano	485		
DOMINGUEZ TUTOR Eduardo	42.312	L/Urbanisticas	
DURAN ROSALES Salvador	1.455	R/Basuras	
DUSERA MORENO Ismael	2.400		
ECHEGOYEN AZNAR Juan Antonio	2.820		
EDRIBA (Oficinas)	5.520		
EGANA RUIZ Carlos	485		
EGUIZABAL ARGALIZ Andres	485		
EGUIZABAL B. Mª Angeles	2.400		
ELECTROFIL (Almacen Electrodomesticos)	5.520		
ELENA LOPEZ Luis	960		
ELVIRA FERNANDEZ Casimiro (Taller Elec)	28.425		
ENCISO ESCALONA Alberto	728		
ERRAN RENAU Ricardo	800		
ESCABIAS GONZALEZ Demetrio	5.094		
ESCALONA GUTIERREZ Guillermo	2.220		
ESCORZA ANTONANZAS Gloria (Comestibles)	3.680		
ESCORZA MUÑOZ Cristina (Art.de Regalo)	3.200		
ESCORZA SAN MIGUEL Carmen	2.013		
ESCRIBANO LACABA Vicente (Oficinas)	11.865		
ESCRIBANO NAVARRO Angel	6.039		
ESCRIBANO NAVARRO Zacarias	960		
ESCUDERO GONZALEZ Emilia	485		
ESCUDERO JIMENEZ Alfredo	5.068		
ESCUELA DE KARATE (Gimnasio)	8.280		
ESPINOSA FERNANDEZ Antonio	5.069		
ESTAVIA GONZALEZ Demetrio	1.455		
ESTUDIOS 18 (Oficinas) Martires, 18	28.425		
EZQUERRO LOSANTOS Faustino	728		
EZQUERRO MARTINEZ Fernanda	485		
EZQUERRO SAENZ Faustino	1.455	R/Basuras	
FERNANDEZ ARANCON Emilio	8.259		
FERNANDEZ AYLLON Sonia	3.639		
FERNANDEZ DE C.PIÑA Mª Olga	1.455		
FERNANDEZ FLORES Fernando	1.380		
FERNANDEZ GONZALEZ Andres	2.400		
FERNANDEZ GUERRERO Candido	485		
FERNANDEZ HERNANDEZ Maria	5.350		
FERNANDEZ LORENTE Mampel	420		
FERNANDEZ MUÑOZ Jose Maria	6.524		
FERNANDEZ POZA Elias	1.455		
FERNANDEZ DE LA PRADILLA V. Mª Olga	6.804		
FERNANDEZ RIDRUEJO Jose Luis	1.260		
FERNANDEZ SAENZ Jesus	7.154		
FERNANDEZ SANTA MARIA Concepcion	800		
FERNANDEZ SERRANO Carlos	2.669		
FERNANDEZ VAQUERO Hilario	970		
FERRERO NOVO Carlos	3.855		
FERRER TORRES Juan Pedro	840		
FLORES GALLARDO Jose Maria	1.990	L/Urbanistica	
FRIAS HERGE Tomas	1.456	R/Basuras	
FRIAS HUERTA Tomas	485		
FRIAS QUILCE Alejandro	485		
GARCIA CAMARA Luis	600	L/Urbanistica	
GARCIA MARTINEZ Octavio	2.400	R/Basuras	
GARRIDO ANTONANZAS Javier	2.669		
GOMEZ BOZALONGO Mª Elena	3.700	IM/Circulacion	
GOMEZ GONZALEZ Carmelo	2.260		
GRANDE MARTINEZ David	1.455	R/Basuras	
HERGE TERUEL Mª del Pilar	1.400	L/Urbanistica	
HERMOSA VILLAR Rosa	45.869	IM/Valor terreno	
HERREROS ARENZANA Antonio	1.550	IM/Circulacion	
HERRERO SAENZ Leandro	3.675	R/Basuras	
HINA OCHOA Dionisio	2.400		
IBANEZ PEREZ Pedro	7.200	IM/Circulacion	
IBARRONDO DE DIEGO Jesus	8.754	R/Basuras	
IBARZO CEBRIAN Salvador	1.260		
IMAZ GONZALEZ Consuelo	1.600		
INMOBILIARIA GALAHORRA	2.880	IM/Publicidad	
INSTALACIONES "HERBE"	19.000		
INSTALACIONES "HERBE"	5.520	R/Basuras	
IRIGOIEN BADOS Tomas	905		
IRISARRI UCAR Lourdes	5.069		
ITARTE FRANCENS Anselmo (Comestibles)	19.320		
IZAGUIRRE ARAMBURU Antonio	1.380		
IZQUIERDO Santiago	1.260		
JAJME HERGE Santos	1.760		
LA FUENTE GARCIA Galo		C/Especiales Bº Sur	598
LASANTA RUIZ Jesus		C/ " Rasillo S.Fco	128.476
LEZARO GOMEZ Jose Mª		IM/Circulacion	2.925
LEON LEON Juan Manuel de		"	5.940
LOPEZ-ARAQUISTAIN Jose Luis		"	8.640
LOPEZ MUNILLAS COLMENARES Alfredo		L/Urbanistica	1.850
MACIAS FERNANDEZ Alberta		R/Basuras	970
MACHO LIQUIANO Joaquin		"	960
MADORRAN ADAN Ricardo M.		"	2.885
MADORRAN ANTONANZAS Agustin		"	728
MADORRAN ESCUDERO Gerardo		"	1.380
MADORRAN EZQUERRO Antonio		"	1.920
MADORRAN GIL Jose		"	3.330
MADORRAN GURREA Julio		"	420
MADORRAN GIL Alejo		"	1.528
MADORRAN PEREZ Ricardo		"	2.400
MADORRAN RUIZ Alejo		"	2.715
MADORRAN RUIZ Miguel		"	1.456
MADORRAN SAENZ Arturo		"	23.008
MADORRAN SAENZ Arturo		IM/Circulacion	1.100
MADORRAN SAENZ Arturo		IM/Publicidad	8.510
MADORRAN TAMAYO Angel		R/Basuras	728
MADORRAN VIGUÑA Florencio		"	7.914
MAISO Jose Alfonso (Ptos.Dieteticos)		"	14.625
MANGADO LEON Mª Jose		"	2.400
MANSO CORDON Angeles		"	2.255
MANZANARES NOVOA Felix		"	3.299
MARCILLA LOSANTOS Luis		"	420
MARCILLA SAENZ Basilio		"	728
MARCO IBANEZ Arturo		"	2.184
MARES TEJERO Ignacio		"	485
MARIN PEREZ Aurora		"	2.184
MARQUEL FERNANDEZ Fernando		"	1.260
MARQUEL FERNANDEZ Fernando		"	1.455
MARTIN Jose Antonio		"	3.255
MARTIN Valentin		"	3.750
MARTIN GARRIDO Jesus		"	3.128
MARTIN IZQUIERDO Fernando		"	1.455
MARTIN PEREZ Aurora		"	2.190
MARTINEZ Antgñio-José		"	840
MARTINEZ ADAN Jose-Maria		"	3.144
MARTINEZ ALCALÁ Jose A.		"	6.525
MARTINEZ ALDAMA Jose L.		"	485
MARTINEZ ANTONANZAS Carmen		"	5.130
MARTINEZ DE BAROJA RIVERO Maria		"	1.455
MARTINEZ BAYO Concepcion		"	4.786
MARTINEZ CALVO Luis		"	4.584
MARTINEZ CALVO Vicente		"	2.715
MARTINEZ CELORRIO Jose Luis		"	485
MARTINEZ CELORRIO Juan		"	420
MARTINEZ DEL RIO Fco.Javier		"	728
MARTINEZ GALLEGO Francisco		"	420
MARTINEZ GARCIA Timoteo		"	800
MARTINEZ HERCE Aurora		"	960
MARTINEZ IGLESIAS Carlos		"	960
MARTINEZ JIMENEZ Carmen		"	1.455
MARTINEZ JIMENEZ Luis		"	728
MARTINEZ JIMENEZ Pilar (San.Anton,19 BAR)		"	22.905
MARTINEZ LAHDAIGA Jesus L.		R/Basuras	1.260
MARTINEZ LATORRE Joaquin		"	485
MARTINEZ LEON Angel		"	1.455
MARTINEZ LOPEZ Antonio		"	9.294
MARTINEZ LOPEZ Gonzalo		"	1.455
MARTINEZ PEREZ Angel		"	5.068
MARTINEZ PEREZ Carmen		"	1.455
MARTINEZ PEREZ Fernando		"	1.260
MARTINEZ PEREZ Jesus		"	3.856
MARTINEZ PEREZ José		R/Basuras	420
MARTINEZ PEREZ Lazaro		"	960
MARTINEZ PEREZ Teodoro		"	1.260
MARTINEZ RINGON Natividad		"	800
MARTINEZ ROMERO Cipriano		"	2.255
MARTINEZ ROMERO Galo		"	2.400
MARTINEZ RUBIO Gonzalo		"	970
MARTINEZ RUBIO Rosa Maria		"	6.039
MARTINEZ SANJUAN Jose Maria		"	3.023
MARTINEZ SANMIGUEL Felix		"	728
MARTINEZ SOLA Rosa Maria		"	1.455
MARTINEZ SOLANA Jose		"	2.295
MARTINEZ SOLANA Jesus		"	728
MARTINEZ TOLEDANO Angel		"	2.184
MARRODAN SOLANO Nicasio		"	485
MARRODAN SOLANO Flacido		"	420
MARZO BERNE Jesus		"	2.400
MARZO BERNE Jesus-Pascual		"	2.400
MARZO BERNE Rosa Maria		"	2.715
MARZO RADA Rosa Maria		"	420
MATEO GIL Francisca		"	1.213
MATEOS GIL Maria del Carmen		"	2.715
MATEO GONZALEZ Saturnino		"	960
MATEO RODRIGUEZ Maria		"	840

MENDOZA OIAZOLO Divina	2.715
MESA VALDEHERRAMA Ana	8.259
MIGUEL LAZARO Maria (Pensión)	8.100
MIGUEL MARTINEZ Alejo	6.039
MIGUEL MARTINEZ Begoña	800
MIGUEL MARZO Maria	905
MIGUEL MAZO Florentina	2.400
MIRANDA CALVO José	800
MIRANDA MATEO Antonio de	7.299
MIRANDA MATEO Pilar de	7.719
MIRANDA OTAÑO Ramon	960
MIGUEL MARTINEZ Alejo	1.455
MOHAMED Ibtisamit	420
MONTERO GONZALEZ José	1.455
MONDRAGON GARCIA Benito	6.039
MORA MATEO José E.	3.639
MURAL MESA Manuel	1.455
MOLLENO ARPON Vicente	1.455
MORENO BAYO Pablo	1.380
MORENO GOMEZ Pedro	2.184
MORENO MARTINEZ Blanca	960
MORENO RUIRUEJO Eusebio	728
MORO MATEO José E.	2.400
MUR Antonio y DUSERRI Jesus (Oficinas)	10.320
MURCIANO PRAGA Julian	728
MURO EXPOSITO Estefania	728
MUNILLAS MARTINEZ Angel	2.400
MUNIZ GARCIA Begoña	3.639

MUNIZ GARCIA José L.	2.400
MUNOZ ALVAREZ Candida	1.455
MUNOZ BORJA Emilio	2.295
MUNOZ BORJA Juan	4.544
MUNOZ GARCIA Carlos	485
MUNOZ GONZALEZ José	3.856
MUNOZ HERNANDEZ Fernando	8.114
MUNOZ José	R/Basuras 7.494
FORREGA, S.A COCA-COLA	IM/Publicidad 23.780
FREZ MUNOZ Francisco	IM/Circulación 3.700
REQUENA MARZO Angeles	CE/ Avda.Valvanera 11.200
SAENZ MARTIN Elvira	R/Basuras 2.184
SAN EMETERIO Mª Concepción	CE/C.Sagardia 30.318
SIERRA SOLDEVILLA Francisco	CE/ Avda.Valvanera 18.694
SIERRA SOLDEVILLA Francisco	CE/ Bº Sur 14.223
TONICA "FINLEY"	IM/Publicidad 4.120
VILLAMANA HERRERA Angel	**** 1.560
VIVIENDAS CALAHORRA; S.A	IM/T. Valor terrenos 243.011

De lo que doy traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y conocimiento de los deudores o sus herederos, publicándose asimismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Oficina de Recaudación de Calahorra, a 21 de octubre de 1986.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Cédula de emplazamiento

IV.1185

Edicto IV.1183

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1223/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Soldevilla Herce y otros, contra la Empresa, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., domiciliada en c/ Velázquez, nº 6, de Arnedo, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución seguida con el nº 160/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE S.S.ª EL SECRETARIO D. M. GARCIA-MIGUEL.— En Logroño, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Se decreta el embargo de las siguientes fincas: Urbana nº 3. Vivienda en planta primera tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, folio 030, finca nº 17.282; Urbana nº 4. Vivienda en planta primera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 031, tomo 419, libro 119, finca nº 17.283. Urbana nº 5. Vivienda en planta 2ª tipo 1, del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 032, tomo 419, libro 109, finca nº 17.284. Urbana nº 6. Vivienda en planta segunda tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 033, libro 119, finca nº 17.285. Urbana nº 7. Vivienda en planta tercera tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 034, tomo 419, libro 119, finca nº 17.286. Urbana nº 8. Vivienda en planta tercera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 035, tomo 419, libro 119, finca nº 17.287. Urbana nº 9. Vivienda en planta cuarta tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, finca nº 17.289. Urbana solar en término de Arnedo, en la c/ del Rey, nº 16, 18 y 20, inscrita al tomo 432, folio 151, libro 123, finca nº 17.782. todas ellas propiedad de la empresa apremiada, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., todo ello para cubrir un principal de 359.986 Pts. de princ pal, más la de 68.000 Pts. de costas provisionales. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Arnedo intercesando la anotación preventiva de embargo de las fincas anteriormente citadas y la remisión a esta Magistratura de la certificación de cargas, censos o gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.1184

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales de separación nº 457 de 1986, a instancia de María Pilar Novoa Fraisoli, contra Don Pedro Baquero Torres, en ignorado paradero, y se cita a éste para que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de noviembre a las 11,30 horas a comparecencia, que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1186

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía nº 192/86 a instancia de D.ª María Antonia Calbia de La Cruz, contra D. Francisco José Salvatierra Marianini, en ignorado paradero por la presente se ha acordado emplazar a este, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1187

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en separación nº 457 de 1986, a instancia de María Pilar Novoa Fraisoli, contra Don Pedro Baquero Torres, en ignorado paradero y emplazo a éste para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1187

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el numero 385 de 1985 a instancia de EUROPUNTO, S.A. contra D. Teófilo y D. José Sanz Arias, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta que será simultánea con el de igual clase de Albacete los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las 11 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Tierra Secano, sita en el camino de Almansa, de este término municipal con una superficie de 3 ha., 41 a. y 55 ca., valorada en un millón de pesetas.

2.— Un piso sito en la finca de Plaza del Caudillo nº 9, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, de la ciudad de Albacete.

3.— Casa sita en la Carretera de Jaén, Km. 3, en la ciudad de Albacete, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, de 136 m2.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia

con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 16 de enero de 1987 a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 16 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1188

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 189/85 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y FREEPOT, S.A. por la presente se notifica a estos la liquidación de intereses practicada que copiada es como sigue:

Liquidación de intereses que practica la Secretaria que suscribe de los causados en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 189 de 1985 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Freepot, S.A.

Intereses moratorios de 21.173.125 Pts. desde el 19 de diciembre de 1984 al 24 de julio de 1986 (582 días), 5.990.230 Pts.

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas cinco millones novecientas noventa mil doscientas treinta pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Freepot, S.A. haciéndoles saber que la presente liquidación de intereses se puede impugnar dentro del término de seis días, por el trámite de los incidentes, expido la presente en Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1189

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente se hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio n.º 63 de 1986, promovido por D. Eloy López Galilea, casado con D.ª Candelas García Ortuño, mayores de edad y vecinos de Logroño, con domicilio en Gral. Franco, n.º 49-3º, sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

a) Finca rústica en jurisdicción de Agoncillo, de cereal seco en el paraje de "Alto La Cadena", de cabida 38 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Dioniso Moreno; Este, Jesús Fernández y Oeste, camino. Catastrada al polígono 27, parcela 16, hoy con los siguientes linderos: Norte, parcela 144 lleco; Sur, parcela n.º 77, Dioniso Sorzano; Este, 144 lleco y Oeste, camino Los Tocones.

b) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 31 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Don Felipe y Don Eloy López; Sur, Luis Adoll; Este, Joaquín Martínez y Oeste, camino, hoy linda: Norte, parcela 16, Eloy Rey; Sur, parcela 77, Basilisa Zorzano B.; Este, parcela 15, Joaquín Martínez y Oeste, camino de Los Tocones, catastrada al polígono 27, parcela 17.

c) Finca rústica heredad cereal seco en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de superficie 30 áreas, 80 centiáreas, que linda: Norte, Don Felipe y Don Eloy López; Sur, Sabino Sorzano; Este, Alejandro San Pedro y Oeste, camino, hoy: Norte, parcela 17, Magdalena Zorzano; Sur, parcela 23, Sabino Zorzano; Este, parcela 19, Alejandro San Pedro y Oeste, camino Los Tocones, catastrada al polígono 27, parcela 77.

d) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de superficie 27 áreas, que linda: Norte, Jesús Fernández; Sur, otra parcela de D. Basilio Martínez; Este, río Leza y Oeste, Don Felipe y D. Eloy López, catastrada al polígono 27, parcela 15.

Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 27 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, en la parcela anteriormente descrita; Sur, Alejandro San Pedro; Este, río Leza y Oeste, Don Felipe y Don Eloy López. Catastrada al polígono 27, polígono 18.

Constituyendo ambas fincas una sola unidad física y sin solución de continuidad, cuya descripción y linderos es la siguiente: Norte, parcela 14, Juana Valerio y parcela 9, Pedro Viana Valerio; Sur, parcela 19, Alejandro San Pedro Adán; Este, 144 lleco y Oeste, parcela 17, Magdalena Zorzano, catastrada al polígono 27, parcela 15-16.

e) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 33 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Alejandro San Pedro; Sur, Gregorio Palacios; Este, río Leza y Oeste, Ayuntamiento y Felipe y Eloy López, y hoy: Norte, parcela 19, Alejandro San Pedro; Sur, parcela 21, Gregorio Palacios; Este, 144 lleco y Oeste, 24 lleco, catastrada al polígono 27, parcela 20.

f) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje Los Tocones, de 27 áreas, que linda: Norte, Felipe y Eloy López;

Sur, parcela 22 del mismo polígono; Este, río Leza y Oeste, Ayuntamiento, hoy linda: Norte, parcela 20, Bernardino Rodríguez; Sur, parcela 22, Zacarías Fernández; Este, 144 lleco y Oeste, 24 lleco, catastrada al polígono 27, parcela 21.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de D. Pedro Viana Valerio, D. Basilio Martínez Viguera y D.ª Basilisa Zorzano, por haber fallecido y, a D. Jesús Fernández, D. Felipe, D. Joaquín Martínez, D. Joaquín Martínez Gutiérrez, Doña Natividad Veiga Roldán, Don Felipe López Galilea, Doña Juana Valerio y Don Sabino Zorzano Royo, por ignorarse su actual domicilio, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1190

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente Declaración de Herederos Abintestato del causante D. Lorenzo Pérez Ulecia, solicitado por D. David Pérez Ulecia, mayor de edad, casado, sastre, vecino de Logroño, c/ San Antón, n.º 9, seguido en este Juzgado con el n.º 329-86, cuantía: 300.000 Pts., en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado hacer constar por medio del presente que, D. Lorenzo Pérez Ulecia, falleció en Logroño, el día 3 de abril de 1986, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres Manuel Pérez y D.ª Rosa Ulecia la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos de doble vínculo Juana, Antonio, Pedro, Luis-Candelas, Hilario, Pilar, Domingo y David Pérez Ulecia, a sus sobrinas, hijas de su premuerta hermana Manuela, Visitación y Esperanza Cuesta Pérez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 14 de octubre de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.1191

Don Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 162 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 7 de octubre de 1986. Vistos por mí, Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en prórroga de jurisdicción, los presentes autos sobre Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sobre Tercería de Mejor Derecho, seguidos en este Juzgado, bajo el número 162 de 1986, entre partes, de la una y como demandante, Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, y dirigido por el Letrado D. G. Claramunt Uriarte, y de la otra y como demandados, Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Mariano de Rivas Juvera y dirigido por el Letrado D. Teodoro Sabrás, y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., declarado en situación procesal de rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que desestimando la demanda de tercería formulada por el Procurador Sr. Salazar, en representación de la mercantil Banco Zaragozano, S.A. contra las mercantiles Banco Industrial de Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador D. Mariano de Rivas Juvera y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos por la parte actora, sin hacer expresa imposición de las costas del litigio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde. Así lo acuerdo, mando y firmo. Firmado: Eladio, digo Fermín Hernández Gironella. Rubricado."

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero Centro Inversor Rioja Baja, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de octubre de 1986.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1192

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 106/83, promovidos por D. Alfonso Carlos López Martín titular de la firma comercial Maderas López, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra Maderas Comerciales, S.A.,

representada por el Procurador D.^a Milagros Vernis Delgado, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, el siguiente bien:

— Piso 1.º, letra A, de la calle de Avila, n.º 10, de Fuenlabrada (Madrid) de superficie aproximada de 83 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés adquirido por la Sociedad a Constructora Losa, S.A. y libre de cargas. Valorado en 4.000.000 Pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Haro, calle Tenerías, el día 13 de noviembre y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.000.000 Pts., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.— Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 15 de diciembre a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de enero a las 12 de su mañana en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Haro, a 9 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.1193

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 127 de 1986, seguidos a instancia de D. Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar actuando en su propio nombre y en representación de sus hijos María Teresa Ruiz de la Cuesta Uruñuela, D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela y D. Luciano Ruiz de la Cuesta Villar y su esposa Rosario Valer Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar es dueño de una mitad indivisa de y de la cuota legal usufructuaria sobre la mitad de la otra mitad indivisa cuya nuda propiedad pertenece a sus hijos D.^a María Teresa, D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela todos ellos con el carácter privativo y D. Luciano Ruiz de la Cuesta Villar y a su esposa D.^a Rosario Valer Gómez son dueños de la otra mitad indivisa con el carácter de bienes gananciales de la siguiente finca en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada: Rústica, heredada en Dehesa del Santo de 62 áreas y 88 centiáreas equivalente a tres fanegas. Linda: al norte, herederos de Isidro Capellán y Alberto Manso Arevalo; al sur, camino de servidumbre de paso por donde se accede; al este, Alberto Manso Arevalo ante herederos de Regino Merino y al oeste, herederos de Isidro Capellán. Adquirieron la reseñada finca de la siguiente forma: una mitad indivisa la adquirieron D. Gregorio Ruiz de la Cuesta y su fallecida esposa D.^a Elena Uruñuela Crespo de quienes sus hijos D.^a María Teresa y D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela traen causa y D. Luciano Ruiz de la Cuesta y su esposa Rosario Valer Gómez por mitad e iguales partes por compra en documento privado a D. José Vicente y D. Luis Prior Oca, de fecha 28 de marzo de 1969. Fue satisfecho el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales en fecha 21 de enero de 1971 por carta de pago número 49 y 50 de este mismo año. A D. José Vicente y D. Luis Prior Oca les pertenecía la mitad indivisa de la finca por herencia de su fallecido tío y titular registral de 1/3 parte indivisa D. Agustín Prior Untoria según escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados de dicho causante en fecha 31 de octubre de 1967 ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada D. Fernando Jiménez Azcarate. La restante mitad indivisa la adquirieron las personas indicadas anteriormente también por mitad e iguales partes por compra a D. Benito Prior Untoria en documento privado suscrito entre ambas partes en fecha 28 de abril de 1969. La indicada finca se encuentra inscrita conforme a la certificación del estado registral a nombre de una tercera parte indivisa a nombre de D. Benito Prior Untoria y la restante tercera parte indivisa a nombre de D.^a Carmen Martínez Fernández Luanco. Aparece catastrada la finca a nombre de D. Agustín y D. Benito Prior Untoria.

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos a cuyo nombre figura inscrito el bien todo ello a fin de que dentro del término de

los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 24 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1194

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid:

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.362-84, seguido a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Estampaciones Libra, S.A. se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada que después se describe, en subasta pública. Previendo a los licitadores:

Para celebrar segunda subasta se ha señalado el día 21 de enero de 1987, a las 12,30 horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo que se indica al final de la descripción, prefijado en la escritura de préstamo, rebajado ya en un 25 por ciento.

Si resulta desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 25 de febrero a las 12,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla 1, planta 2.ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en ambas subastas el 20% por lo menos, del tipo señalado al final de la descripción, incluso si hacen las posturas por escrito anterior en pliego cerrado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SE SUBASTA: Parcela de terreno, sita en Logroño, en el denominado Polígono de Cantabria, señalada con el número 36 C. de cabida 3915 metros cuadrados. Con acceso por la calle F. Linda: Norte, en línea de 126 metros con parcela n.º 36 D.; Sur, en línea de 135 metros con parcela 36 B; Este, en línea de 31,50 metros con calle F. y al Oeste en línea de 30 metros con parcela 36 A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.437, libro 538, folio 83, finca 2.123. La hipoteca se extiende por pacto expreso en la misma a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Cantidad fijada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, rebajada ya en un 25%, seis millones sesenta y tres mil (6.063.000) Pts.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 1986.— El Secretario.— Conforme, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 10 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1195

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 353-85-A que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Sr. Llorens, contra la entidad Gráficas Litocar, S.A. y D. Arturo Padín Nieto, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados mencionados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 19 de diciembre del año en curso, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, n.º 1, planta 3.ª, de Madrid.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda de las subastas, que fue el de 27.082.500 Pts., y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación exigida para tomar parte en el remate, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que para el supuesto de que no se pudiera notificar por cédula, en forma personal, a los demandados en el presente procedimiento, el señalamiento de la subasta que se acuerda, se les notifica asimismo a los

citados demandados por medio del presente edicto dicho señalamiento. La hipoteca se extingue por pacto expreso, a cuanto determinan los arts. 109, 110 y 111 de la L.H. y 215 de su Reglamento.

Descripción de la Finca: Parcela de terrenosita en jurisdicción de Logroño, en el Polígono Industrial Cantabria II, identificada como la parcela 142-1 y 2, dentro del Plan de Ordenación del Polígono. Ocupa una superficie de 1.523,61 m. y linda: Norte, corresponde a la espalda o fondo de la parcela con el límite de parcela 141; Sur, con el frente entrando en la parcela con la línea que delimita la zona de reserva y protección del vial A y que discurre paralela al bordillo del vial expresado; Este, por la derecha entrando en la parcela, con la línea que delimita la zona de reserva y protección del vial A y que discurre paralela al bordillo del vial expresado; Oeste, por la izquierda entrando en la parcela, con la parcela 142-3. Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.700 del archivo, libro 744, folio 148, finca n.º 47.381, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.ª.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Notificación IV.1196

Doña María Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secratira del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 167 del año 1984 por orden público seguido contra Francisco Javier Hernáiz Verde y otro se ha dictado con fecha 25-6-86 sentencia recaída en grado apelación interpuesta.

FALLO: Que debo de confirmar y confirmo la Sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño en el presente Juicio de Faltas con fecha 12 de noviembre de 1985 y deben declararse las costas de la apelación de oficio. Devuelvânse los autos originales al Juzgado "a quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgadndo lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Hernáiz Verde cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1197

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 165/85 sobre lesiones en agresión se cita a Juan Gregorio Mendoza Cañas cuya última residencia era c/ Mayor, n.º 46-1.º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1198

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1.221/84 sobre daños tráfico se cita a Carlos Manuel Gutiérrez Martínez cuya última residencia era c/ Rodríguez Paterna, n.º 5-1.º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento IV.1199

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición seguido a instancia del Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación, de la Comunidad de Propietarios de Gonzalo de Berceo, 54 y Tejada 2, contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, n.º 157 de 1985, sobre reclamación de cantidad, cuantía 171.880 Pts. por medio de la presente se requiere a la

demandada Doña María Sara Calatrava Ezquerro, cuyo último domicilio fue en esta Capital, calle Gonzalo de Berceo, n.º 54, hoy en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada piso 1.º B de la casa número 54 de la calle Gonzalo de Berceo en esta capital.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada referida Doña María Sara Calatrava Ezquerro en la actualidad en ignorado paradero en la forma y a los efectos expresados, expido y autorizo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 3 DE LOGROÑO

Edicto IV.1200

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 38/86-B, contra Arturo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Jiménez Jiménez y a Rafael Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas por mitad e iguales partes."

Dado en Logroño, a 14 de octubre de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación IV.1201

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 87/1986 sobre estafa, se cita a Manuel Espada Iglesias y Jesús María Segura Baquedano en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de inculpados comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 27 de noviembre y hora de las 10 de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Calahorra, a 16 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Tasación de costas IV.1202

D.ª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra. Hace saber: Que en Juicio de Faltas n.º 247 de 1985, seguido por imprudencia contra Filippo Palascino, se ha practicado la siguiente:

"Tasación de Costas: Seguidamente, cumpliendo lo ordenado, yo la Secretaria, practico la siguiente Tasación:

	Pts.
Registro D.C.11ª	65
Diligencias Previas. Art. 28. Tfa. 1ª T.J.	45
Tramitación Juicio. Art. 28. Tfa. 1ª T.J.	605
Libramiento Despachos. Disposición Común 6ª	310
Cumplimiento Despachos. Art. 31. Tfa. 1ª T.J.	150
Ejecución Sentencia	90
Tasación Costas	100
Reintegro Actuaciones	1.100
Derechos Perito D. Antonio Palin-Conde. Folio 26	500
Multa impuesta al penado Filippo Palascino	2.000
Indemnizaciones a favor de José Luis Mnez. Bayo	102.693
(Estas indemnizaciones devengarán el interés del 12,5% anual desde el 19.4.86 hasta el día de su completo pago)	
Importe total	107.658

Calahorra, 10 de octubre de 1986.— La Secretaria Judicial.— Firmado: María Nieves Torres.— Rubricado."

Y por el presente, se da traslado al expresado penado de la Tasación de Costas practicada, para que en el término de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga, requiriéndole para que en el supuesto de no impugnarla, haga efectivo su importe en el plazo de otros tres días, y al mismo tiempo para que comparezca ante este Juzgado para practicarle la pena de represión privada y entregue su permiso de conducir para cumplir la pena de privación temporal impuesta.

Dado en Calahorr, a 10 de octubre de 1986.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.